

A

ANEXO VII. RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.

Para consultar qué Ciclos formativos de Grado Superior están relacionados y, por tanto, tienen preferencia, en el acceso a la Universidad, puedes consultar la página web **DISTRITO ÚNICO ANDALUZ**, en la siguiente ruta:

GRADOS / DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR / RELACIÓN ENTRE GRADOS-CFGS

Según la Resolución de abril de 2017, los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

“Artículo único. Criterios de valoración y ordenación de las solicitudes.

Quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente, serán atendidos con los siguientes criterios de valoración y ordenación:

a) En primer lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes haya obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.

b) En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados. Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión, resultante del siguiente cálculo:

Nota Admisión = Nota media del Título de Técnico +a*CM1+b*CM2, donde:

- **a y b** son parámetros de ponderación establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.
- **CM1 y CM2** serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.